



BUIN, 03 SEP 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3215 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorándum N° 795 de fecha 12 de agosto de 2025 en el cual la Dirección de Administración y Finanzas, solicita al Administrador Municipal autorizar la anulación de la Patente Microempresa Familiar Rol 5-961 a nombre de **Gemita del Pilar Arteaga Manríquez**. Se adjunta la siguiente documentación:

- ↳ Providencia N° 5.972 de fecha 10 de abril de 2025, ingresada por Gemita del Pilar Arteaga Manríquez solicitando al Sr. Alcalde la anulación de patentes.
 - ↳ Fotocopia Cédula de Identidad perteneciente a Gemita del Pilar Arteaga Manríquez.
 - ↳ Certificado de Término de Giro a nombre de Gemita del Pilar Arteaga Manríquez emitido por el Servicio de Impuestos Internos con fecha 22 de agosto de 2024.
- 3.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar.

DECRETO.

1.- Procédase a la Anulación de la Patente Microempresa Familiar Rol 5-961 a nombre de **Gemita del Pilar Arteaga Manríquez, Rut** ubicada en Rosario González Labarca N° 28 - Buin.

2.- Cabe señalar que la Oficina de Cobranzas gestionará el cobro correspondiente en caso de que exista deuda.

3.- Regístrese por parte del Departamento de Patentes la anulación correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas Municipales N°3.063.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTÍN GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. ag
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por orden del Sr Alcalde